



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" Gobierno Regional de Apurímac

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 050 - 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 15 FEB. 2021

### VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 019-2021/SIS, Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios suscritos con las Direcciones de Redes Integradas de Salud y Gobiernos Regionales a cargo del FISSAL, en el marco de los convenios actas y adendas suscritos; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud - SIS, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. Asimismo, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas, respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la ley n° 31084, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) autorizar al sis, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el diario oficial el peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos.

Que, en consecuencia se emite la Resolución Jefatural Nº 019-2021/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los convenios suscritos con las Direcciones de Redes Integradas de Salud y los Gobiernos Regionales, según el Anexo Nº 01 se transfiere a las Unidades Ejecutoras, 402 Hospital Guillermo Díaz de la Vega-Abancay y 403 Hospital Subregional de Andahuaylas la suma de s/ 85 991.00 soles.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"* Gobierno Regional de Apurímac

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 213-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 85 991.00)**, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac según la Resolución Jefatural N° 019-2021/SIS, correspondiente a las transferencias del Seguro Integral de Salud SIS del 2021, para financiar las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS a cargo del FISSAL, en el marco de los convenios, actas y adendas suscritos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 019-2021/SIS, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 85 991.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por concepto de las Transferencias del Seguro Integral de Salud a cargo del FISSAL de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	85,991.00
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	85,991.00
GENÉRICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	85,991.00
SUB GENÉRICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85,991.00
SUB GENÉRICA DETALLADO	: 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	85,991.00
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	85,991.00
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	85,991.00
		=====
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>85,991.00</b>
		=====
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	39,064.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	12,159.00
PRODUCTO	: 3.000818 PERSONA ATENDIDA CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO	12,159.00
ACTIVIDAD	: 5.006011 ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO CON ESCISION	12,159.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,159.00
CATEGORIA GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	12,159.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	12,159.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,159.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	26,905.00
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	26,905.00
ACTIVIDAD	: 5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	26,905.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	26,905.00





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" GoBIERNO Regional de Apurímac

CATEGORIA GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	26,905.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	26,905.00
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,905.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>39,064.00</b>

UNIDAD EJECUTORA	:	403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	46,927.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	17,193.00
PRODUCTO	:	3.000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	2,106.00
ACTIVIDAD	:	5.006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	2,106.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,106.00
CATEGORIA GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	2,106.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	2,106.00
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,106.00



PRODUCTO	:	3.000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	359.00
ACTIVIDAD	:	5.006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA	359.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	359.00
CATEGORIA GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	359.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	359.00
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	359.00



PRODUCTO	:	3.000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	7,073.00
ACTIVIDAD	:	5.006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	7,073.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,073.00
CATEGORIA GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	7,073.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	7,073.00
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,073.00



PRODUCTO	:	3.000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	3,337.00
ACTIVIDAD	:	5.006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	3,337.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,337.00
CATEGORIA GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	3,337.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	3,337.00
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,337.00



PRODUCTO	:	3.000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	4,318.00
ACTIVIDAD	:	5.006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	4,318.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,318.00
CATEGORIA GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	4,318.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	4,318.00
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,318.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	29,734.00
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	29,734.00
ACTIVIDAD	:	5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	24,990.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	24,990.00
CATEGORIA GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	24,990.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	24,990.00
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,990.00





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" Gobierno Regional de Apurímac

ACTIVIDAD	:	5.006372 HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	4,744.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,744.00
CATEGORIA GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	4,744.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	4,744.00
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,744.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>46,927.00</b>
			=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>85,991.00</b>
			=====

### ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

*Regístrese y comuníquese*



**Baltazar Lantarón Núñez**  
**Gobernador**  
**Gobierno Regional de Apurímac**

GOB/BLN.  
 GRPPAT/RVC.  
 SGPPTO/DPC



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**NOTA N° 0000000015**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/02/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 050-2021

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 15/02/2021

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : NOTA DE INCORPORACION OBEDECE A LA RESOLUCION JEFATURAL N°19-2021/SIS

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0024						0	12,159	
	3000818					0	12,159	
		5006011				0	12,159	
			13			0	12,159	
				5	2.3	0	12,159	
9002						0	26,905	
	3999999					0	26,905	
		5001566				0	26,905	
			13			0	26,905	
				5	2.3	0	26,905	
<b>TOTAL</b>						0	39,064	

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
			13					0	39,064
				1.4				0	39,064
<b>TOTAL</b>								0	39,064



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000017

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 403 REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS [001038]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/02/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 050-2021

MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 15/02/2021  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL FISSAL SEGUN RJ 019-2021 I TRAMO  
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias  
 ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0024								17,193
0024								17,193
3000365								2,106
5006012								2,106
13								2,106
5	2.3							2,106
3000366								17,193
5006014								359
13								359
5	2.3							359
3000367								17,193
5006016								7,073
13								7,073
5	2.3							7,073
3000368								17,193
5006018								3,337
13								3,337
5	2.3							3,337
3000372								17,193
5006026								4,318
13								4,318
5	2.3							4,318
9002								29,734
3999999								29,734
5001566								24,990
13								24,990
5	2.3							24,990
5006372								4,744
13								4,744
5	2.3							4,744
<b>TOTAL</b>						0	46,927	

### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	46,927
	1.4							0	46,927
<b>TOTAL</b>								0	46,927

